"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

Comunicado 529

Congreso CDMX reforma su Ley Orgánica y Reglamento

- *Se busca homologar los dictámenes legislativos, mediante reglas claras, precisas y eficaces, e incluir el análisis de los objetivos del desarrollo sostenible*

07.03.23 A fin de evitar antinomias jurídicas y brindar certeza, el pleno del Congreso local aprobó con modificaciones dos iniciativas con proyecto de decreto, por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su Reglamento.

Al presentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, diputado Jorge Gaviño Ambriz (PRD), explicó que la finalidad de esta reforma es establecer requisitos para los dictámenes legislativos que emite este Congreso, a efecto de contar con una regulación homologada sobre los mismos, mediante reglas claras, precisas y eficaces.

Refirió que "la regulación imprecisa sobre el contenido de los dictámenes constituye un grave riesgo en el debido proceso parlamentario, lo cual puede afectar y cuestionar la legalidad y el quehacer legislativo".

Adicionalmente, indicó el legislador, se considera la incorporación como elemento de estudio en los dictámenes, el referente al análisis de los objetivos del desarrollo sostenible alineados con la Agenda 2030, porque "la idea es que el Congreso pueda coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos de la agenda".

Por su parte, el congresista Aníbal Alexandro Cañez Morales (PAN) señaló que esta modificación permite que los dictámenes presentados vayan alineados con los objetivos del desarrollo sostenible y la Agenda 20-30, lo cual está por encima de las ideologías, pues tiene que ver con el desarrollo de la sociedad.

Las iniciativas fueron presentadas por la diputada María Guadalupe Morales Rubio (MORENA) y el diputado Aníbal Alexandro Cañez Morales (PAN), y la comisión dictaminadora consideró conveniente reformar el párrafo primero y derogar los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley Orgánica; reformar los artículos 106, 256 y 257; y derogar el artículo 258 del Reglamento del Congreso capitalino.

--oOo--